**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RELATIVO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

De conformidad a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Así las cosas, los partidos políticos acreditados y registrados ante este organismo electoral, cumplieron con lo referido en el párrafo que antecede, lo que se informó al Consejo General el día veinticuatro de diciembre de dos mil veinte.

Por otra parte, el partidopolítico **Movimiento Ciudadano**, presentó un escrito mediante Oficialía virtual, registrado bajo el número de folio 10992, el día trece de febrero del año en curso, mediante el cual manifestó la modificación en algunas fechas de su proceso interno, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Actividad****(artículo 229, párrafo 2 CEEJ)** | **Fecha, plazo y órganos responsables** |
| a. | Fecha de inicio del proceso interno. | * 27 de Diciembre de 2020.
 |
| b. | Método o métodos que serán utilizados. | * Método de Asamblea Electoral Estatal, para elegir diputaciones e integrantes de ayuntamientos.
* Método de Asamblea Electoral Nacional, para ratificar las candidaturas electas.
 |
| c. | Fecha para la expedición de la convocatoria. | * El día 21 de Diciembre de 2020.
 |
| d. | Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno. | * El inicio del proceso interno será el día 27 de diciembre de 2020.
* Fecha para la expedición de la convocatoria, el día 21 de Diciembre de 2020.
* El registro de personas precandidatas (diputaciones e integrantes de ayuntamiento) del 27 al 30 de diciembre de 2020.
* El dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas, será a más tardar el 02 de enero de 2021.
* El periodo de precampaña del 04 de enero al 12 de febrero de 2021.
* El dictamen definitivo de candidaturas a más tardar el 17 de febrero de 2021.
* Límite para resolver medios de impugnación 06 de marzo de 2021 (electos en Asamblea Electoral Estatal).
* Asamblea Electoral Nacional, para ratificar candidaturas electas, será el día 05 de marzo de 2021.
* Límite para resolver medios de impugnación 19 de marzo de 2021 (electos en Asamblea Electoral Nacional).
 |
| e. | Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia. | * Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.
 |
| f. | Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna. | * **Asamblea Electoral Estatal será el día 21 de febrero de 2021, para elección de candidaturas.**
* Asamblea Electoral Nacional el día 05 de marzo de 2021, para ratificación de candidaturas.
 |

De igual manera, el **Partido de la Revolución Democrática** presentó un escrito por medio de Oficialía virtual, registrado bajo el número de folio 11077, el día veinte de febrero del año en curso. Mediante el cual hace manifestaciones de modificación a su calendario de su proceso interno, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Actividad****(artículo 229, párrafo 2 CEEJ)** | **Fecha, plazo y órganos responsables** |
| a. | Fecha de inicio del proceso interno. | * Comenzará un día después de su aprobación en el Consejo, y la publicación que se haga en los estrados del Partido.
 |
| b. | Método o métodos que serán utilizados. | * Mediante Consejo Estatal Electivo.
 |
| c. | Fecha para la expedición de la convocatoria. | * Será aprobada a más tardar el 27 de diciembre del 2020.
 |
| d. | Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno. | * La fecha de inicio del proceso interno, comenzará un día después de su aprobación en el Consejo, y la publicación que se haga en los estrados del Partido.
* El periodo de registro de precandidatos será del 29 de diciembre del 2020, al 02 de enero de 2021.
* El periodo de subsanación serán los días 03 y 04 de enero de 2021.
* El proyecto de otorgamiento de registro de precandidatos, será a más tardar el día 05 de enero de 2021.
* La aprobación de registro de precandidatos, a más tardar el día 06 de enero de 2021.
* El periodo de precampaña será del 07 de enero al 12 de febrero de 2021.
 |
| e. | Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia. | * Dirección Nacional Ejecutiva, por conducto del Órgano Técnico Electoral.
* Órgano de Justicia Intrapartidaria.
 |
| f. | Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna. | * **Celebración del Consejo Estatal Electivo, el día 27 de febrero de 2021.**
 |

En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco y el 4, párrafo 2 del Reglamento de los procesos internos de selección de las y los candidatos y precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se rinde el presente informe a los integrantes de este órgano superior de dirección.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de febrero de 2021.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario ejecutivo

|  |  |
| --- | --- |
| HALMVoBo | JMGSElaboró |